

ACTIVIDADES DE LA OIT

I. RATIFICACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LOS CONVENIOS SOBRE LIBERTAD SINDICAL

El 20 de abril de 1977, el ministro español de Relaciones Sindicales, don Enrique de la Mata Gorostizaga, en ceremonia solemne, entregó, en Ginebra, al director general de la OIT, don Francis Blanchard, los instrumentos formales de ratificación por España de dos convenios internacionales que garantizan la libertad sindical.

Asistieron a la ceremonia el embajador delegado permanente de España en Ginebra, don Fernando Benzo Mestre; el subsecretario de Trabajo de España, don Javier de Istúriz Aguinaga, y los subdirectores generales de la OIT, don Francis Wolff, consejero jurídico y don Nicolás Válticos, consejero para las Normas Internacionales del Trabajo.

Los convenios internacionales ratificados por España son el número 87 «Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación», y el número 98, «Sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva».

Al tomar tal medida, España se compromete ante la comunidad internacional a hacer todo lo necesario para poner en práctica las disposiciones de dichos instrumentos e incorporarlas en su legislación.

El convenio número 87 estipula, entre otras cosas, que «los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autoridad previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas».

El convenio número 98 estipula, por su parte, que «los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo».

Hasta la fecha, de los 135 países actualmente miembros de la OIT, el convenio 87 ha sido objeto de 86 ratificaciones y el convenio 98 de 103.

El comunicado de la OIT en que se da cuenta de la ceremonia de ratificación pone de relieve el hecho de que «la legislación sindical española acaba de ser modificada. Los principios de la OIT —añade el comunicado— constituyeron una importante fuente de referencia en los trabajos preparatorios de la reforma. Durante largos años, la OIT se ocupó de problemas relacionados con los derechos sindicales en España. En 1969, un grupo de tres personas eminentes designadas por el Consejo de Administración de la OIT visitó el país para efectuar un estudio sobre la situación sindical. En dicho estudio afirmaron que *el puesto de España en el mundo dependerá en gran medida de su actitud ante las normas mundiales*».

«Estas dos ratificaciones - señala finalmente el comunicado - llevan a 97 el número total de convenios de la OIT ratificados por España», con lo que nuestro país se sitúa a la cabeza por lo que se refiere al número de ratificaciones de esta clase de instrumentos.

Ofrecemos a continuación el texto íntegro de los discursos pronunciados por el ministro español y el director general de la OIT durante la ceremonia de ratificación.

*Discurso del Excmo. Sr. ministro español de Relaciones Sindicales,
don Enrique de la Mata Gorostizaga*

«Señor director general:

Como ministro del Gobierno de S. M. el Rey de España, es para mí un motivo de satisfacción sincera depositar ante usted, como director general de la Oficina Internacional del Trabajo, los instrumentos de ratificación de los convenios 87 y 98 de esta organización, relativos, respectivamente, a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación y a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Mediante la ratificación de los convenios, el Gobierno español da cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos con nuestro pueblo, expresamente recogido en la declaración programática que el pasado mes de julio hiciera pública el gabinete que preside don Adolfo Suárez. Esta ratificación representa también el punto final de un proceso complejo, seguido exactamente tal y como está previsto en nuestras leyes, culminado con el dictamen favorable de las Cortes Españolas.

De esta forma, el Gobierno mantiene firmemente su línea de cambio político y sindical en profundidad, llevado a cabo con orden, realismo y decisión. Este es el camino planteado y seguido rectamente, en orden a un nuevo sindicalismo basado en la plena libertad y autonomía, de las cuales hizo el Gobierno su bandera y que está llevando adelante sin titubeos ante las dificultades ni cesión ante las presiones.

España se sitúa con estas ratificaciones a la cabeza de los países miembros que más convenios han ratificado. Esto es algo que todos deben entender claramente, porque tal grado de colaboración nos otorga una posición de especial responsabilidad y exigencia.

Un conocimiento histórico, libre de prejuicios tendenciosos, de lo que ha sido la realidad sociopolítica de mi país desde 1940 a nuestros días, puede ayudar de manera decisiva para la comprensión exacta del significado de estas ratificaciones, tanto dentro como fuera de España.

Por esta razón, quiero dejar testimonio ante usted, señor director general, de que a la instauración de las libertades sindicales no nos lleva ningún propósito de imitación, sino el seguro convencimiento de que solamente desde organizaciones representativas fuertes y responsables, patronos y trabajadores podrán alcanzar la paz y el progreso en las relaciones de trabajo y que únicamente desde la libertad es posible afrontar y resolver los graves problemas económicos y sociales que el mundo tiene hoy planteados. Por ello, quiero ofrecer nuestra mejor colaboración en la gran tarea que la OIT viene desarrollando en favor de las libertades, con la seguridad de que nuestro apoyo tendrá tanto de eficacia como de comprensión, para quienes se esfuerzan en alcanzar objetivos semejantes. Nosotros, que hemos sentido la dureza de la incompreensión, somos conscientes de que absolutamente nadie está exento de problemas, y que mucho más eficaz resulta la colaboración y el entendimiento que la condena irritante y discriminatoria.

Estoy seguro que la OIT, con la que España ha colaborado siempre con el mayor deseo de perfeccionamiento de la sociedad en que vivimos, acogerá estas ratificaciones como un paso importante de un camino ya comenzado, que se inspira en los principios de esta organización, y que confiamos pueda ser recorrido sin obstáculo por sus más cualificados protagonistas: las organizaciones de empresarios y de trabajadores que, con conciencia de su responsabilidad histórica, aportarán su mayor contribución a la causa universal de la paz y el progreso de nuestra sociedad, solidaria en el desarrollo, el orden y el trabajo.

Esta es la razón de la satisfacción que me produce el poder pronunciar estas palabras en la sede de esta prestigiosa y antigua organización, para

reiterar la firme determinación de mi Gobierno de contribuir efectivamente a la causa de la libertad y de las aspiraciones del mundo del trabajo, tanto en España como en el ámbito internacional.»

Discurso del director general de la OIT, señor Francis Blanchard

«Señor ministro, señor embajador, señores:

Permítanme expresar, en nombre de la OIT, la intensa satisfacción que despierta la ratificación formal por el Gobierno de España de dos instrumentos esenciales de la organización en el campo de los derechos humanos: el convenio (núm. 87) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el convenio (núm. 98) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

La satisfacción a que da lugar este acto es doble, porque por un lado representa un hito trascendental en la evolución de los principios y del derecho social españoles, y por el otro, debido al papel que le ha correspondido a la OIT en esta evolución.

No puedo dejar de referirme, a este respecto, a la labor desplegada por el grupo de estudio compuesto de tres personalidades eminentes y presidido por el embajador Raegger, que visitó España en 1969. Este grupo de estudio enunció en su informe ciertos principios que aún conservan toda su validez. En efecto, señaló el grupo que sólo los españoles pueden decidir el futuro de la situación laboral y sindical en su país, pero que el puesto de España en el mundo dependerá de su actitud ante las mermas mundiales. Tales normas, en lo que concierne a la libertad sindical, figuran en particular en los convenios números 87 y 98 de la OIT, que se encuentran entre los instrumentos más ratificados, con un total de 86 y 103 ratificaciones, respectivamente, en este momento.

España ha decidido ratificar estos convenios y el compromiso que ha contraído así ante la comunidad internacional confirma su actitud frente a las normas de la OIT. Tales ratificaciones llevan a 97 el número de convenios ratificados por España, posición ésta que, salvo una excepción, es inigualada entre los Estados miembros de la organización.

La legislación sindical en España acaba de ser objeto de cambios fundamentales y los principios de la OIT en esta materia han constituido un punto de referencia importante en los trabajos preparatorios. Esperamos vivamente que las normas sobre libertad sindical contenidas en los convenios que ahora se han ratificado constituyen la pauta en el desarrollo y la aplicación prác-

tica de la nueva legislación sindical. La OIT ofrece toda su colaboración al Gobierno de España para proceder en este sentido y no escatimará esfuerzos en el cumplimiento de una tarea que permitirá estrechar aún más las relaciones que la ligan de antaño con el pueblo español.»

2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OIT APRUEBA UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE RESOLUCIONES

El Consejo de Administración de la OIT, reunido el mes de marzo de 1977, aprobó nuevos procedimientos para el examen previo de los *proyectos de resoluciones* que, de acuerdo con las normas estatutarias de la OIT, hasta ahora, pueden ser presentados en las conferencias de la OIT por todo delegado debidamente reconocido, sobre puntos que no figuran en el orden del día de las mismas. Ello ha venido dando lugar a que se presentasen proyectos de resolución por algunos considerados más bien de naturaleza exclusivamente política que de la competencia de la OIT; no son pocos los que consideran esto la causa de la creciente «politización de la OIT».

Para poner coto a esta situación, los Estados Unidos presentaron en el Consejo de Administración la propuesta de un nuevo procedimiento, que fue aceptado, si bien deberá recibir la aprobación definitiva de la Conferencia general en junio de 1977.

Bajo el nuevo procedimiento podrán declararse no admisibles los proyectos de resolución que condenen a Estados por razones que no guarden relación con las normas de la OIT, o que condenen a Estados miembros por motivos contemplados en las normas sin que se haya investigado la acusación con arreglo a los procedimientos establecidos en la OIT.

En el nuevo procedimiento se prevé un examen de las resoluciones sometidas a la Conferencia general por un grupo de expertos independientes, elegidos en la comisión de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones. También se estipularía el derecho de apelar ante la Mesa de la Conferencia general contra las decisiones de dicho grupo.

Durante el debate, varias delegaciones destacaron la necesidad de que todos los Estados miembros reciban la protección de que gozan los ciudadanos: el derecho a una investigación objetiva de los alegatos en que pretenda basarse una condena contra dichos Estados.

3. NUEVOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OIT

Bahrein y la República de las Seychelles acaban de ingresar en la OIT, con lo que el número de Estados miembros de esta organización es actualmente 135.

C. FERNÁNDEZ